



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°037-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de marzo de 2018

### VISTOS:

El Documento N° 4827-2018, de fecha 26 de febrero del 2018, presentado por el servidor, **GAMARRA QUISPE CERAFIN RUMALDO**, el Informe N° 171-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 27 de febrero del 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 069-2018-UP-OPP/MVES de fecha 05 de marzo de 2018, de la Unidad de Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Documento N° 4827-2018, de fecha 26 de febrero del 2018, presentado por el servidor, **GAMARRA QUISPE CERAFIN RUMALDO**, solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, de conformidad al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales;

Que, mediante Informe N° 171-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 27 de febrero del 2018, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que el servidor, **GAMARRA QUISPE CERAFIN RUMALDO**, tiene la condición de obrero nombrado, siendo su fecha de ingreso el 25 de febrero de 1988, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 1176-1993-ALC/MVES, de fecha 04 de noviembre de 2004; asimismo, señala que desde el 25 de febrero de 1988 al 25 de febrero del 2018 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual  $S/. 2,867.58 \times 3 = S/. 8,602.74$  (OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON 74/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 069-2018-UP-OPP/MVES de fecha 05 de marzo de 2018, la Unidad de Presupuesto asigna el monto de **S/. 8,602.74 (OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON 74/100 SOLES)** y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle:

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: <b>S/ 8,602.74</b>	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe



# **RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°037-2018-OGA/MVES**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, presentado por el servidor, **GAMARRA QUISPE CERAFIN RUMALDO**, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** la cancelación total del pago de asignación por 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor, **GAMARRA QUISPE CERAFIN RUMALDO**, por la suma de **S/. 2,867.58 x 3 = S/. 8,602.74 (OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON 74/100 SOLES)**, de acuerdo a la Certificación Presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto. Asimismo, se precisa que el monto a pagar se encuentra afecto al pago de los impuestos y descuentos de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del servidor, **GAMARRA QUISPE CERAFIN RUMALDO**, ubicado en Sector 3 Grupo 21 Mz F Lt 07, en Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
  
**ING. LUZ ZANABRIA LIMACO**  
**GERENTE**